



ANSES quiere limitar tu derecho a una “justa jubilación” impidiendo el desempeño de los abogados.

SR. DIRECTOR DE ANSES, DIEGO BOSSIO

Le requerimos el cese inmediato de las medidas tendientes a dificultar o impedir el ejercicio de la labor de los abogados que representan a los ciudadanos en las solicitudes de prestaciones previsionales, y exigimos que ponga a disposición turnos para los abogados apoderados y dejen de darse de baja los turnos pedidos por los profesionales.

Asimismo, le exhortamos a que deje de instar a las personas de la tercera edad para que prescindan de asesoramiento letrado en trámite jubilatorios, privándolos del adecuado asesoramiento jurídico. Especialmente cuando existen cientos de miles de sentencias judiciales que confirman la ilegitimidad de resoluciones dictadas por ese organismo.

Ello, sin perjuicio del oportuno planteo de dichas circunstancias en los autos en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 Secretaria 12 de La Plata, caratulados “Colegio de Abogados de Provincia de Buenos Aires y otros c/ ANSES s/ Amparo Ley 16986 FLP 2366/2013”.

Por último, rechazamos cualquier intento de control que sobre los letrados pretende ejercer el ANSES a través del Registro de Abogados previsto en la resolución N° 479/2014; recordándole que el poder de policía sobre la actuación profesional de los abogados recae en los Colegios profesionales, en virtud de la facultades reservadas por el art. 121 de la Constitución Nacional.

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014